



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-3468/2025 /

COLINA, 17 de Noviembre de 2025.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorándum N° 13181/25 de fecha 13 de noviembre de 2025, del Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para que apruebe las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, y llame a licitación pública el proyecto denominado "Diseño Proyecto de Arquitectura y Especialidades de Polideportivo Jardines de Esmeralda, comuna de Colina". **2)** Acta de Revisión de expediente de licitación pública firmadas por el Secretario Comunal de Planificación Sr. Airo Caimpo Oyarzo, el Encargado de la Unidad de Licitaciones, Sr. Fernando Requena Donoso, el Asesor Jurídico Sr. David Vega Becerra, la Directora de Control (s) Sr. Elizabeth Arellano Quiroga, el Encargado de la Unidad de Proyectos Sr. Claudio Ortega Manríquez. **3)** Certificado de Convenio Marco noviembre 2025; y, lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

DECRETO:

1.- Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas, correspondiente al primer proceso y Líámesse a licitación pública del proyecto denominado **"Diseño Proyecto de Arquitectura y Especialidades de Polideportivo Jardines de Esmeralda, comuna de Colina"**.

2.- La comisión evaluadora, para esta licitación, estará compuesta por los siguientes funcionarios municipales:

- **SR. ALIRO CAMAPIO OYARZO**, Director de Secretaria Comunal de Planificación, o quien lo subrogue.
- **SR. CLAUDIO ORTEGA MANRIQUEZ**, Encargado de la Unidad de Proyectos, o a quien se designe.
- **SR. IVAN LEON CORREA**, Director de la Dirección de Obras Municipales, o quien lo subrogue.
- **SRA. ANDREA TAPIA SAAVEDRA**, Profesional de la Unidad de Proyectos, o quien se designe.
- **SR. JORGE JAMES VALLEJOS**, Profesional de la Secretaria Comunal de Planificación, o quien se designe.
-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Isabel Margarita Valenzuela Ahumada

ALCALDESA

Firmado digitalmente por
Users, Isabel Margarita Valenzuela Ahumada
Fecha: 2025.11.17 17:58:51
-03'00'

David Alexis Vega Becerra

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Users, David Alexis Vega Becerra
Firmado digitalmente por
Users, David Alexis Vega
Becerra
Fecha: 2025.11.17 19:01:44
-03'00'

IVA/DVB/EAQ/mcm.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Asesoría Jurídica
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga

V° B° CONTROL

Firmado digitalmente por
Users, Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Fecha: 2025.11.17 17:51:53
-03'00'



Municipalidad
de Colina

MEMORÁNDUM N° 13181 /2025

ANT.: Licitación “DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE “POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA”

MAT.: Solicitud Decreto que aprueba expediente y llama a Licitación Pública.

Colina, 13 de noviembre de 2025.

DE : ALIRO CAIMAPO OYARZO
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Junto con saludarle, solicito a usted realizar decreto que llame a Licitación pública y apruebe las Bases Administrativas y Técnicas, correspondiente al primer proceso de “DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE “POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA”.

La comisión evaluadora para esta licitación estará conformada por:

- Aliro Caimapo Oyarzo, Director de Secretaría Comunal de Planificación, o quien subrogue.
- Claudio Ortega Manríquez, Encargado de Unidad de Proyecto, o a quien designen.
- Iván León Correa, Director de Obras, o quien subrogue.
- Andrea Tapia Saavedra, Profesional de Unidad de Proyectos, o quien designe.
- Jorge James Vallejos, Profesional de Secretaría Comunal de Planificación, o quien designen.

Se adjuntan: Bases Administrativas – Especificaciones Técnicas y Anexos.

Saluda atentamente usted,

Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Aliro Alban Caimapo Oyarzo (15 nov., 2025 10:33:12 GMT-3)

Fernando Javier Requena Donoso
Fernando Javier Requena Donoso (13 nov., 2025 10:31:07 GMT-3)

Users, Fernando
Javier Requena
Donoso

Firmado digitalmente por Users,
Fernando Javier Requena Donoso
Fecha: 2025.11.13 18:41:01
-03'00'

Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Firmado digitalmente por Users,
Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Caimapo Oyarzo
Fecha: 2025.11.15 10:30:53
-03'00'

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ACO/FRD/vhb

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Unidad de Licitaciones.
- Archivo.





Municipalidad
de Colina

ACTA DE REVISIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN

“DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE “POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA”

Tipo Licitación: Pública, primer proceso de licitación.

Nombre licitación: “DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE “POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA”.

Antecedentes que conforman el expediente: bases administrativas-técnicas, anexos, metodología y pauta de evaluación.

Se procede al análisis y revisión de los antecedentes que conforman el expediente de licitación. De acuerdo con los antecedentes analizados y hechas las observaciones y correcciones, se sugiere aprobar el expediente de Licitación para el proyecto **“DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE “POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA”**.

En constancia firman,

Aliro Alban Caimapo Oyarzo

Aliro Alban Caimapo Oyarzo (6 nov., 2025 17:20:40 GMT-3)

Users, Aliro Alban
Caimapo Oyarzo

 Firmado digitalmente por Users, Aliro
Caimapo Oyarzo
Fecha: 2025.11.06 17:18:15 -03'00'

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
(O quien subrogue)

Fernando Javier Requena Donoso

Fernando Javier Requena Donoso (6 nov., 2025 12:59:18 GMT-3)

Users, Fernando Javier
Requena Donoso

 Firmado digitalmente por Users,
Fernando Javier Requena Donoso
Fecha: 2025.11.06 12:36:53 -03'00'

ENCARGADO UNIDAD LICITACIONES
(O quien subrogue)

David Alexis Vega Becerra

David Alexis Vega Becerra (12 nov., 2025 12:22:30 GMT-3)

Users, David Alexis
Vega Becerra

 Firmado digitalmente por Users,
David Alexis Vega Becerra
Fecha: 2025.11.12 12:19:38 -03'00'

ASESOR JURÍDICO
(O quien subrogue)

Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga

Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga (12 nov., 2025 12:47:14 GMT-3)

Users, Elizabeth Alejandra
Arellano Quiroga

 Firmado digitalmente por Users,
Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Fecha: 2025.11.12 12:44:40 -03'00'

DIRECTOR DE CONTROL
(O quien subrogue)

Claudio Jesus Ortega Manríquez

Claudio Jesus Ortega Manríquez (6 nov., 2025 13:44:45 GMT-3)

Users, Claudio Jesus
Ortega Manríquez

 Firmado digitalmente por Users,
Claudio Jesus Ortega Manríquez
Fecha: 2025.11.06 13:41:53 -03'00'

ENCARGADO UNIDAD DE PROYECTO
(o a quien designen)

Colina, noviembre de 2025.

“DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE “POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA”

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700, Colina, Región Metropolitana - Chile / www.colina.cl

Página
1 | 37



Municipalidad
de Colina

CERTIFICADO DE CONVENIO MARCO

Colina, noviembre de 2025.

Se certifica que revisado dentro de la plataforma www.mercadopublico.cl , a través del catálogo Electrónico, se pudo verificar que para la “DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE “POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA” los productos no se encuentran disponibles para ser adquiridos mediante la sección de Convenio Marco.

Saluda atentamente usted,

Aliro Albañ Caimapo Oyarzo

Aliro Albañ Caimapo Oyarzo (6 nov., 2025 17:20:40 GMT-3)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
(O quien subrogue)

Fernando Javier Requena Donoso

Fernando Javier Requena Donoso (6 nov., 2025 12:59:18 GMT-3)

ACO/FRD/vhb

“DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE “POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA,
COMUNA DE COLINA”

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Región Metropolitana - Chile / www.colina.cl

Página
2 | 37

BASES ADMINISTRATIVAS

“DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE “POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA”

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas reglamentan los procedimientos y términos que regulan la Licitación Pública: "DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE "POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA".

El objetivo de la presente licitación es, el desarrollo del diseño de la Arquitectura, Especialidades e Ingeniería del Polideportivo Jardines de Esmeralda, comuna de Colina, así como también el desarrollo de todos los insumos necesarios para postular a los Fondos de Inversión Nacional (FNDR), u otra fuente de financiamiento, para lograr obtener la Recomendación Satisfactoria (RS) del Ministerio de Desarrollo Social para el diseño y para su etapa de ejecución.

“DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE “POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA”	PRESUPUESTO DISPONIBLE \$177.000.000.- Impuestos Incluidos.
---	---

Para tal efecto, los oferentes pueden ofertar, según sus intereses, capacidades técnicas y experiencia.

La Municipalidad de Colina convoca la presente licitación de servicio, la cual se desarrollará de acuerdo con las presente Bases Administrativas y Bases Técnicas de servicio, anexos y respuestas a las consultas y/o aclaraciones (de haberlas). Todos los anteriores antecedentes establecen las disposiciones aplicables al presente proceso. Todos estos antecedentes serán publicados a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl .

NORMATIVA APLICABLE PARA EL ESTUDIO DE LA PROPUESTA.

La adquisición se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo con las normas, requerimientos y exigencias en los siguientes documentos:

- Bases Administrativas, Bases Técnicas, y sus Formularios.
- Anexos
- Cronograma de la propuesta.
- Respuestas a las consultas (en caso de haberlas).
- Aclaraciones de la propuesta (en caso de haberlas).

La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes bases administrativas, bases técnicas, planos, aclaraciones y las respuestas a las consultas; por los términos del contrato, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Ley N°21.634 que Moderniza la Ley N°19.886 y el Decreto 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.



1.1. Del Llamado a Licitación

El Decreto Alcaldicio de llamado a propuesta será debidamente publicado a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, siempre en conformidad a la Ley 19.886, modificación de la Ley y su Reglamento.

1.2. De la Participación en el Proceso

Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídico, chilenas o extranjeras que se encuentren habilitados conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N°19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", artículo 16 de la Ley N°21.634 "Moderniza la Ley N°19.886". Además, en caso de ser jurídica éstas deberán encontrarse habilitadas conforme a lo señalado a lo señalado en los artículos 8º y 10º de la Ley N°20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos que indican. En caso de requerir un requisito de habilidad especial, se informará en las Bases Administrativas.

Para participar también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura de "Unión Temporal de Proveedores (UTP) en los términos previstos en el artículo 180 del Reglamento de la Ley N°19.886 y artículo 52 de la Ley N°21.634, entendiendo por ello la "asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta".

1.3. Unión Temporal de Proveedores (UTP)

Se admitirá en esta licitación la participación de Unión Temporal de Proveedores, en adelante UTP, conforme lo dispone el artículo 180 del Reglamento de la Ley N° 19.886, párrafo 2 de la Ley N°21.634 y de acuerdo con la Directiva de Compras y Contratación Pública N°22 "Orientaciones sobre la Participación de las Uniones Temporales de proveedores en los Procesos de Compra", aprobada mediante Resolución Exenta N0568 B de fecha 1º de diciembre de 2015 de la Dirección Chilecompra.

1.4. De la participación y del documento en el cual conste el acuerdo de constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)

Cuando se trate de contrataciones inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales, el representante de la Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberá adjuntar a su oferta, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl dentro de los antecedentes administrativos, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar a través de la modalidad de Unión Temporal de Proveedores (UTP).

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del Contrato, la escritura pública, en la cual conste el acuerdo de constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP).

En cualquier caso, en dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad, por lo tanto, todos y cada uno de los integrantes de una UTP, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la adjudicación de la presente licitación y del respectivo contrato. En tal sentido, el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.

Se deberá, además, nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes para las actuaciones que se originen de la presente licitación. En caso de adjudicar la propuesta a una UTP, la Municipalidad exigirá, al momento de celebrar el contrato, la inscripción en el Registro de Proveedores de cada uno de los integrantes de ésta.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la celebración del contrato afectarán a cada integrante de la UTP individualmente, lo que en consecuencia inhabilitará a la respectiva UTP que integre.

1.5. Etapas y Plazos

La presente Licitación Pública se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma, asignándose los plazos, que en cada caso se indican:

1.5.1.- Publicación del llamado a licitación, bases y documentos anexos en el portal www.mercadopublico.cl.

1.5.2.- Preguntas y/o consultas. Los proveedores contaran con un plazo de seis (06) días hábiles contados desde la publicación del llamado a licitación y las bases administrativas para efectuarlas.

1.5.3.- Respuestas. El municipio contara con un plazo de ocho (8) días hábiles contados desde la publicación del llamado a licitación para responder en el foro de consultas, conforme lo establecido en el portal www.mercadopublico.cl

1.5.4.- Fecha cierre presentación antecedentes de Idoneidad Técnica. Se realizará el vigésimo (20) día Corridos contado desde las 00:00 horas siguientes a la fecha de publicación de la licitación señalada en el numeral 1.5.1., a las 15:00 horas.

1.5.5.- Fecha de Cierre recepción Ofertas. Se realizará el décimo (10) días hábiles contado desde las 00:00 horas siguientes a la fecha de publicación de la licitación señalada en el numeral 1.5.1., a las 15:00 horas.

1.5.6.- Apertura de Ofertas. Se realizará el mismo día fijado para el cierre de recepción de ofertas, a las 15:15 horas.

1.5.7.- Adjudicación. La Municipalidad dentro del plazo de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 118 del D.S N° 661 de Hacienda, de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



El cronograma definitivo, con las fechas correspondientes a las etapas antes señaladas, será establecido mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos se contabilizarán en días corridos según lo dispone el artículo 46 y siguientes del D.S. N° 661 de Hacienda, de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Por otra parte, en el caso de vencer el plazo en día inhábil, su vencimiento se prorrogará al día hábil siguiente.

1.6. Modificaciones al calendario de la Licitación

La municipalidad, podrá modificar el cronograma de la propuesta, modificaciones que serán aprobadas mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio y publicadas en el portal Mercado Público, siendo responsabilidad del proponente conocer las posibles modificaciones de plazos.

No obstante, si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se **podrá ampliar en 2 días hábiles** por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo N°46, inciso final, del reglamento de la Ley N°19.886.

2. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La inspección técnica del servicio estará a cargo de la **DEPARTAMENTO DE PROYECTOS E INVERSIONES DE SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION.**

3. REUNIÓN INFORMATIVA VOLUNTARIA

No aplica

4. DE LA PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Cada proponente que desee participar en la licitación deberá presentar su oferta de acuerdo con los antecedentes requeridos en la presente licitación. El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas generales, especiales y anexos aprobados por el presente Decreto.

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de adjudicación y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas.

Los oferentes ingresarán a www.mercadopublico.cl los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora estipulado en el cronograma de Licitación. Se podrá ingresar sólo una oferta por oferente.

Las ofertas deberán ingresarse hasta el día y hora fijado para tal efecto en el respectivo cronograma.



5. GARANTÍAS REQUERIDAS

5.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

En conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Compras y, dado que la cuantía del presente proceso es inferior a 5.000 UTM, los oferentes NO deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta.

5.2 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En conformidad a lo establecido en el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Compras, se indica que la constitución de las garantías para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo se exigirá en las contrataciones superiores a las 1.000 UTM, a menos que, según las ofertas se consideren temerarias o una contratación riesgosa.

Que, conforme a lo anterior, y cuando se cumpla una de las condiciones mencionadas, se exigirá garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo siguiente:

El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato o servicio, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación en el Portal www.mercadopublico.cl.

Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva:

Beneficiario	Municipalidad de Colina
Rut	69.071.500-7
Vigencia Mínima	Este documento deberá mantenerse vigente hasta 90 días después de recepcionado conforme el servicio.
Monto	5 % del valor total del contrato
Glosa	En garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del adjudicatario) a nombre de la Municipalidad de Colina, Rut. 69.071.500-7, por el "DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE "POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA".

La garantía deberá estar acompañada de un certificado extendido por el ejecutivo de la sucursal donde dicho documento bancario haya sido emitido, y en el que debe constar nombre, teléfono y correo electrónico institucional respectivo, con el fin de que el Municipio pueda verificar la veracidad de este.



En caso de entregar una "Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: Cod. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en general y de ejecución inmediata" ó 120131312 "Póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados en el párrafo precedente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo N.º 9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza.

Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si ocurriera. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Adjudicatario.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada caucciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario y de los subadjudicatarios. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la prestación del servicio, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

Al momento de la aceptación de la orden de compra, el adjudicatario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos asociados a cualquier garantía, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución, y solo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva de los servicios, en la forma dispuesta en el punto 1.12 de las presentes bases.

La garantía será restituida al momento de la entrega de la garantía por correcta ejecución de la obra.

5.3 Aumento de Garantía de Cumplimiento ante oferta potencialmente temeraria

Esta garantía se solicitará, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de la Municipalidad, que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, la Municipalidad podrá a través de una Decreto, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue, conforme a lo indicado en la Directiva N°41 de ChileCompras y sus posteriores modificaciones.



5.4 Garantía de Vialidad Técnica

Previo al pago del 3º Estado de Pago, el contratista deberá reemplazar las garantías entregadas, por una garantía que garantice la correcta tramitación de la consultoría y obtención de los permisos y aprobaciones que forman parte del encargo. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, cuyo monto será del 15% del valor de contrato, expresada en pesos, con una vigencia de 1 años contado a partir de la fecha de Recepción Parcial de la consultoría.

Dicha garantía deberá mantenerse vigente hasta la Recepción Definitiva de la consultoría, por lo que la municipalidad podrá solicitar su renovación hasta que el proyecto se encuentre completamente recepcionado por la ITS.

La garantía deberá indicar la siguiente glosa “En garantía por la vialidad técnica de la consultoría del proyecto “Diseño de arquitectura y especialidades Polideportivo Jardines de Esmeralda, comuna Colina” a nombre de la Municipalidad de Colina.

Esta garantía tiene como propósito resguardar que el consultor responderá, de manera oportuna y sin costo adicional, a las observaciones técnicas posteriores que puedan ser formuladas por entes técnicos GORE u otra entidad pública pertinente, y que sean imputables a la consultoría desarrollada. En caso de que el consultor no dé respuesta oportuna a las observaciones recibidas dentro de un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la notificación formal por parte del mandante, el mandante podrá hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento adicional, como compensación por el incumplimiento en la atención de dichas observaciones.

6. DE LA PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Cada proponente que desee participar en la licitación deberá presentar su oferta de acuerdo con los antecedentes requeridos en la presente licitación. La adjudicación se realizará de acuerdo con los puntajes más altos obtenidos por cada oferente, de conformidad al procedimiento señalado en las presentes Bases Administrativas.

7. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican. Para efectos de una mayor claridad en como ingresar ellos antecedentes en el portal de Mercado Público, se sugiere revisar el siguiente enlace: <https://youtu.be/mSS-yjYOmDI>. Aquellas ofertas que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

A. Antecedentes Administrativos.

A.1 Individualización completa del oferente, en formulario entregado. (Anexo Nº1).

“DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE “POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA”

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700, Colina, Región Metropolitana - Chile / www.colina.cl

Página
9 | 37

A.2 Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario **“Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes”**, debidamente firmado (**Anexo N°2**).

A.3 Si el oferente corresponde a una “Unión Temporal de Proveedores”, se debe adjuntar el documento público o privado, según fuere el caso, que dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad y que formaliza tal unión temporal (instrumento privado, de tratarse de licitaciones inferiores a 1000 UTM e instrumento público de tratarse de licitaciones iguales o superiores a 1.000 UTM).

A.4 DOCUMENTO N°1 Giro Comercial, el oferente deberá contar con Giro Comercial relacionado con la naturaleza de la presente Licitación. (Esta información será verificada en la Ficha de Proveedor del portal Mercado Público www.mercadopublico.cl)

Proveedor que no cumpla con el Giro relacionado con la naturaleza de la Licitación, la comisión evaluadora tendrá la facultad de aceptar o declarar inadmisible dicha oferta.

A.5 DOCUMENTO N°2, Patente Municipal, vigente.

A.6 Declaración Jurada, debidamente firmada por el oferente o de la Unión Temporal de Proveedores (**Anexo N°3**), la cual incluya:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. (En lo relativo a los vínculos de parentescos).
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición - temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

En caso de que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del modo “Aclaración de ofertas” en los plazos indicados en el punto N°9 de la ficha de licitación.

A.7 Declaración ambiental, donde se indique no haber sido sancionado por prácticas contra el medio ambiente. (**Anexo N°4**)

A.8 Declaración de Pacto de Integridad, se entenderá por Programas de Integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o bien, procedimientos internos que tienen lugar en una organización respecto a la ética o probidad. Además, cada programa deberá contar con al menos con los siguientes puntos:

1. Establecer una cultura institucional basado en la ética y la probidad.
2. Promover el cumplimiento del código de ética institucional.
3. Analizar y enfrentar situaciones de riesgo a la integridad.
4. Desarrollar canales de información y denuncias.
5. Identificar avances en materia de integridad.

Para acreditar que cuenta con el programa de integridad deberá adjuntar:

“DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE “POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA”

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700, Colina, Región Metropolitana - Chile / www.colina.cl

Página
10 | 37

1. Documento Programa de Integridad
2. Mail o documento, en el cual se da cuenta de la notificación y/o distribución del pacto de integridad al personal. Este debe explicitar una fecha la cual no podrá ser posterior a la del cierre de las ofertas.

A.9 Compromiso de Confidencialidad, debidamente firmado por el oferente o Representante Legal de la Empresa, según el **(Anexo N°6)**.

A.10. Inclusión Sello Mujer, debe disponer y acreditar esta certificación sello empresa mujer, esto según el Registro de Proveedores del Estado.

B. Antecedentes técnicos.

B.1 Oferta técnica (ESENCIAL), oferente deberá acreditar la experiencia del, “Consultor”, “Jefe del Proyecto”, “Equipo Especialista (Equipo Base), y “pre-diseño Arquitectónico, conforme a lo siguiente:

1.- Experiencia del Consultor: Se evaluará la experiencia en proyectos de obras similares y cantidad de contratos del equipo que conforma la consultoría.

- Cantidad de años de experiencia del Consultor, se debe adjuntar su título profesional.
- Cantidad de Contratos de Proyectos de edificación elaborados por el consultor, se debe adjuntar certificados de experiencia, adicionalmente los proyectos se deben reflejar en **Anexo N°7 “Declaración de Experiencia”**.

Los certificados deberán contemplar la siguiente información, y se podrá entregar información de empresas públicas y privadas, en los últimos 8 años desde la fecha del acto de apertura:

- Monto del contrato
- Firma y timbre que contrato el servicio

2.- Experiencia del Jefe de Proyecto: Se evaluará la experiencia tanto en superficie de proyectos, como en años de experiencia del jefe de proyecto

- Cantidad de años de experiencia del Jefe de Proyecto, se debe adjuntar su título profesional.
- Cantidad de Contratos de Proyectos de edificación elaborados por el Jefe de Proyecto, se debe adjuntar certificados de experiencia, adicionalmente los proyectos indicados se deben reflejar en **Anexo N°8 “Declaración de Experiencia”**.

Los certificados deberán contemplar la siguiente información, y se podrá entregar información de empresas públicas y privadas, en los últimos 8 años desde la fecha del acto de apertura:

- Monto del contrato
- Firma y timbre que contrato el servicio

3.- Experiencia Equipo Especialista (EQUIPO BASE): Se evaluará la cantidad de contratos de edificación de obras similares del equipo base del proyecto (con excepción del jefe de proyecto, cuya evaluación se realiza en el punto anterior), Calculista y Encargado de Cubicación y Presupuesto.

La cantidad de años de experiencia solicitados, 5 años de experiencia profesional y al menos 2 años de experiencia comprobable en el ámbito de la consultoría.

- Cantidad de contratos ejecutados y verificados mediante certificados de experiencia, adicionalmente los proyectos se deben ver reflejado en **Anexo N°9 “Declaración de Experiencia”**.

Los certificados deberán contemplar la siguiente información, y se podrá entregar información de empresas públicas y privadas, en los últimos 8 años desde la fecha del acto de apertura:

- Monto del contrato
- Firma y timbre que contrata el servicio

4.- Prediseño Arquitectónico: Deberá desarrollarse de acuerdo a las Consideraciones Generales de Diseño, el que comprende el nivel de elaboración y definición que el consultor oferente estime pertinente para dar a conocer su propuesta y capacidad de trabajo.

El pre-diseño debe contemplar:

a) Presentación de la propuesta, se debe adjuntar en Power Point y PDF al momento de ofertar.

No se considerarán presentación en formato diferente a lo solicitado y que no contemple la siguiente información.

- Diapositiva 1: Presentación Consultor y Equipo Profesional, se debe indicar al Jefe del equipo (Composición, perfiles, portafolio de proyectos, experiencias, etc.).
- Diapositiva 2: Metodología del proyecto. Es importante la propuesta de cómo se abordarán todas las etapas del proyecto establecidas, poniendo énfasis en la etapa de Anteproyecto, se consideran relevantes los aportes que proponga el consultor en cuanto al levantamiento de la información en terreno y su consecuente análisis, así también como se traducirá el diagnóstico en la propuesta arquitectónica.
- Diapositiva 3: Presentación Propuesta de Diseño: Fundamentos, partido general, esquemas, imágenes objetivo.
- Diapositiva 4: Polígonos de Superficies, cuadros comparativos, emplazamiento, imágenes objetivo.
- Diapositiva 5-6: Plantas por Nivel, imágenes objetivo.
- Diapositiva 7: Elevaciones y cortes, imágenes objetivo.
- Diapositiva 8: Imágenes objetivos.

En esta presentación de propuesta el consultor deberá dar a conocer como aborda las variables que serán evaluadas en el proyecto, (conforme a pauta de evaluación técnica).

B.2 Plazo de Ejecución (ESENCIAL), será el propuesto por el contratista de acuerdo con su oferta (Anexo N°10), y registrado en la respectiva Carta Gantt y que debe considerar, el plazo asociado a la ejecución del Diseño del Proyecto, propiamente tal, como a su vez si corresponde, toda gestión administrativa que conlleve

B.3 Certificado de Inscripción vigente Registro de Consultores MINVU del Consultor y Jefe Proyecto. (ESENCIAL)

B.4 Presentación de Nomina de los profesionales participantes (Anexo de Nomina) (ESENCIAL)

B.5 Carta Compromiso de cada integrante del equipo para participar en el proyecto (Anexo Carta Compromiso). (ESENCIAL)

C. Antecedentes Económicos.

“DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE “POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA”

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700, Colina, Región Metropolitana - Chile / www.colina.cl

Página
12 | 37



C.1 Oferta Económica, indicando el valor total del Diseño del Proyecto, en el formato Anexo N°10 No se permite realizar ninguna modificación a este Anexo. (ESENCIAL)

Los oferentes deberán presentar su Oferta Económica (valor total del Diseño a precio unitario), a través de (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de licitación, ingresando su oferta económica.

La oferta realizada a través del Portal se debe expresar en **valores netos**, en pesos chilenos y debe ser coincidente con el valor expresado a precios unitarios en el respectivo anexo asociado a la oferta económica (Anexo N°10). Este valor, deberá incluir todos los costos asociados al valor del Diseño.

De existir diferencias entre lo ofertado en el portal Mercado Público y lo ofertado en la carta oferta, facultará a la Comisión Evaluadora, a dejar fuera de bases al oferente que incurra en esta causal.

Los oferentes deberán presentar en formato digital todos sus antecedentes a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), manteniendo la estructura contenida en los anexos adjuntos. Para el caso de los anexos económicos, no se debe modificar ni agregar partidas, ítems y unidades. El no cumplimiento de esta indicación hará incurrir al oferente en falta y podrá ser declarada su oferta fuera de bases por parte de la Comisión Evaluadora.

8. IMPOSIBILIDAD DE NO INGRESAR OFERTA EN EL PORTAL

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- Los antecedentes solicitados, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas indicada en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a 48 horas a partir de la hora de apertura de la propuesta indicada en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Colina deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en www.mercadopublico.cl.

9. APERTURA ELECTRÓNICA, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS POR PARTE DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN.

9.1. Apertura Electrónica



La Apertura electrónica de las ofertas se efectuará el día señalado en el cronograma de actividades, en un solo acto, a través del portal. Primeramente, se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

9.2 Proceso de Apertura

Posteriormente al cierre de recepción de ofertas, el analista de licitaciones en conjunto con la comisión evaluadora procederá a abrir los documentos administrativos, técnicos y económicos del Portal de Mercado Público www.mercadopublico.cl cuyo resultado quedará registrado en la denominada acta de apertura electrónica, la que es generada directamente por el portal. En ese mismo orden de ideas, en el acto de apertura se verificará si las garantías de seriedad de la oferta cumplen con los requisitos establecidos en las Bases a fin de verificar su admisibilidad. Asimismo, en caso de existir visitas a terreno obligatorias en el proceso licitatorio o de entrega de muestras por parte de los proponentes, se revisarán las actas de asistencia o de entrega de muestras, según corresponda, para verificar la admisibilidad de las ofertas.

Finalmente, en el acto de apertura calificará las ofertas de la siguiente forma:

- a. Oferta Aceptadas sin observaciones:** Propuestas que cumplen con la entrega de toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.
- b. Oferta Aceptadas con observaciones:** Propuestas que no presentaron toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.
- c. Oferta Rechazadas:** Propuestas declaradas inadmisibles de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.4 siguiente, en el sentido de no adjuntar antecedentes declarados esenciales.

9.3 Inadmisibilidad de las propuestas en el Acto de Apertura

En el acto de Apertura el analista descalificará ipso facto las ofertas, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a.** La no presentación por parte del Oferente de la Garantía de Seriedad de la Oferta (si Corresponde) a que se refiere el numeral 5.1. de las presentes Bases, o si ésta fuera un tipo de documento no contemplado en las presentes Bases, o si estuviera mal extendida, esto es, beneficiario diferente del determinado en las presentes Bases, como glosa, montos y/o plazo inferior al establecido. (No aplica en el caso de no ser requerida en el punto 5.1 de las Bases Administrativas).

En caso de que se modifiquen las fechas originalmente establecidas de la presente licitación, según lo establecido en el penúltimo inciso del numeral 1.5., y algún Oferente ya hubiese presentado la caución antedicha, no deberá reemplazar el documento; sin embargo, si aún no han presentado la garantía antes de la fecha de modificación del calendario de licitación, deberán adecuarse a lo exigido en estas Bases, tomando en cuenta la nueva fecha de apertura. La fecha de ingreso de la garantía se verificará en la oferta si fuese electrónica o en el acta de recepción de garantías físicas que se encuentra en la **Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina N°700**, donde se indica la fecha de la entrega de esta.

b. La no presentación por parte del Proponente, de los documentos técnicos y económicos, los cuales son considerados esenciales.

9.4 Comisión Evaluadora Técnica

La Comisión Evaluadora será responsable de revisar y calificar los prediseños arquitectónicos presentados en la licitación, utilizando la pauta de evaluación definida en el Numeral 10 de las Bases Administrativas. Para ello, se empleará la planilla de puntaje que permitirá valorar objetivamente cada propuesta en función de criterios técnicos previamente establecidos.

La Comisión Técnica estará compuesta por:

- a) Director de Secretaría Comunal de Planificación, o quien subrogue.**
- b) Encargado de Unidad de Proyecto, o quien designen.**
- c) Director de Obras, o quien subrogue.**
- d) Profesional de proyectos, o quien designen.**

La comisión elaborara un Informe Técnico, el cual contiene los resultados de la evaluación, fundamentando las calificaciones otorgadas y recomendado la propuesta mejor evaluada en función de su desempeño técnico.

Actuará como ministro de fe y secretario de acta, el Director de Asesoría Urbana, o un profesional de su dependencia designado por este al efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión podrá hacerse asesorar por profesionales o expertos relacionados al proyecto en cuestión, como de otras instituciones si así lo estiman pertinente.

9.5 Comisión de Análisis y Evaluación de las Ofertas

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a través del portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 57 del reglamento de compras, que los oferentes salven errores u omisiones formales a través del mecanismo de Foro Inverso, dentro de un plazo de 25 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informara al resto de los proponentes a través del portal.

En la eventualidad que la comisión, hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diera respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, quedara fuera del proceso, no continuando con la revisión de sus antecedentes. Esta facultad podrá ser ejercida solo respecto de aquellos documentos o antecedentes que no hubieran sido calificado como esenciales.

Asimismo, se informa que todo antecedente solicitado a través de foro inverso deberá tener una fecha de emisión anterior a la del acto de apertura del presente proceso licitatorio. En caso de presentarse documentación con fecha posterior, el oferente quedará excluido del proceso de evaluación.



La comisión evaluadora verificará el cumplimiento de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, conforme a las bases administrativas. Para estos efectos, los funcionarios municipales que conformarán la comisión serán aquellos designados en el decreto alcaldicio respectivo y estará encargada de estudiar y analizar cada una de las ofertas, además deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de conflicto de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el Portal www.mercadopublico.cl.

Tal Comisión estará compuesta por:

- e) Director de Secretaría Comunal de Planificación, o quien subrogue.
- f) Encargado de Unidad de Proyecto, o quien designen.
- g) Director de Obras, o quien subrogue.
- h) Profesional de proyectos, o quien designen.
- i) Profesional de Secretaría Comunal de Planificación, o quien designen.

Para lo cual los integrantes de dicha Comisión contarán con un plazo establecido para el análisis de ofertas recibidas y propuesta de informe de evaluación, conforme a lo siguiente:

- Licitaciones con participación de 5 o más oferentes, contarán con un plazo de evaluación de 8 días hábiles, contados desde la apertura del proceso licitatorio.
- Licitaciones con participación menos a 5 oferentes, contarán con un plazo de evaluación de 5 días hábiles, contados desde la apertura del proceso licitatorio.

El no cumplimiento de plazos establecidos, deberán ser justificado ante el Secretario de Secretaría Comunal de Planificación.

Elaborarán un informe, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y capítulo VIII de la Ley N°21.634 que Moderniza la Ley N°19.886, en el cual propondrá la adjudicación o desestimación de la licitación, fundando su resolución.

En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los parámetros y criterios técnicos, económicos y/o sociales de evaluación, aun cuando no sea la económicamente más baja. Así mismo, podrá proponer la deserción de la licitación, si estimasen que las ofertas de los proponentes resultasen inconsistentes y no fuesen convenientes a los intereses municipales.

En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los parámetros y criterios técnicos, económicos y/o sociales de evaluación, aun cuando no sea la económicamente más baja, siempre y cuando el resultado de la respectiva operación aritmética sea **superior a un 65% del puntaje total** establecido para la presente licitación. Asimismo, podrá proponer la deserción de la licitación, si estimasen que las ofertas de los proponentes resultasen inconsistentes y no fuesen convenientes a los intereses municipales.

La Comisión podrá contar, si lo estimase pertinente, con la asesoría del director Jurídico y/o cualquier otro profesional que requiera como apoyo para el estudio de las ofertas.

10. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

La evaluación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios técnicos y económicos:

CRITERIOS	PORCENTAJE
Oferta Económica	15%
Oferta Técnica	70%
Plazo de Ejecución	10%
Impacto Ambiental	2%
Cumplimiento de los requisitos	1%
Inclusión – Sello Mujer	1%
Políticas de Integridad	1%
TOTAL	100%

A) OFERTA ECONÓMICA (15%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo con la relación de menor costo, considerando las ofertas registradas en el **Anexo N°10**. Para tal efecto, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\frac{\text{Oferta con menor valor}}{\text{Oferta valor oferente}} \right] \times 100$$

Total puntaje oferta económica = [ponderación tabla] x 0.15

B) OFERTA TECNICA (70%)

Para la evaluación de los diferentes antecedentes se utilizará una escala de puntaje de 0 a 100. Los puntajes de cada uno de los antecedentes de la oferta serán ponderados según lo detallado en los siguientes cuadros:

Resumen de la evaluación de la oferta:

OFERTA TECNICA 70%		
1.1	Experiencia del Equipo	
1.1.1	Experiencia del Consultor	10%
1.1.2	Experiencia del Jefe del Proyecto	10%
1.1.3	Experiencia Equipo Especialista (equipo base)	10%
1.2	Pre-diseño Arquitectónico	70%
Subtotal		100% (sub-factor)

1.1 EXPERIENCIA DEL EQUIPO TECNICO

Se evaluará la experiencia en proyectos de obras similares y cantidad de contratos del equipo que conforma la consultoría según lo indicado en el punto 2.B de los Términos de Referencia del presente proyecto.

1.1.1 Experiencia del Consultor (10%)

Se evaluará la experiencia tanto en superficie de proyectos, como en años de experiencia del consultor, según los siguientes criterios:

“DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE “POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA”

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Región Metropolitana - Chile / www.colina.cl

Página
17 | 37



a) Los oferentes obtendrán puntaje con relación a la cantidad de años de experiencias del Consultor contando desde la fecha de titulación de dicho profesional, conforme a título profesional, conforme punto 7, letra b.1, numeral 1 (5%)

Detalle	Ponderación	Puntaje
Desde 11 años	100	5.0
Entre 5 y 10 años	50	2.5
Inferior a 5 años	0	0.0

Total puntaje experiencia Consultor = [ponderación tabla] x 0.05

b) Los oferentes obtendrán su nota en relación a la cantidad de contratos de proyectos de edificación elaborados por el consultor, conforme a punto 7, letra b.1, número 1 y Anexo N°7 (5%)

Detalle	Ponderación	Puntaje
Desde 10 y más certificados	100	5.0
Entre 7 a 9 certificados	80	4.0
Entre 4 a 6 certificados	50	2.5
Inferior a 4 certificados	0	0.0

Total puntaje cantidad de proyectos = [ponderación tabla] x 0.05

Total puntaje EXPERIENCIA DEL CONSULTOR = SUMA (a+b)

1.1.2 Experiencia del Jefe de Proyecto (10%)

Se evaluará la experiencia tanto en superficie de proyectos, como en años de experiencia del jefe de proyecto, según los siguientes criterios:

c) Los oferentes obtendrán su puntaje en relación a la cantidad de años de experiencia del jefe de proyecto contando desde la fecha de titulación de dicho profesional, conforme a título profesional, conforme punto 7, letra b.1, numeral 2 (5%)

Detalle	Ponderación	Puntaje
Desde 11 años	100	5.0
Entre 5 y 10 años	50	2.5
Inferior a 5 años	0	0.0

Total puntaje experiencia Jefe del Proyecto = [ponderación tabla] x 0.05

d) Los oferentes obtendrán su nota con relación a la cantidad de contratos de proyectos de edificación elaborados por el jefe de proyecto, conforme a punto 7, letra b.1, número 2 y Anexo N°8 (5%).



Detalle	Ponderación	Puntaje
Desde 10 y más certificados	100	5.0
Entre 7 a 9 certificados	80	4.0
Entre 4 a 6 certificados	50	2.5
Inferior a 4 certificados	0	0.0

Total puntaje cantidad de proyectos jefe de proyecto = [ponderación tabla] x 0.05

Total puntaje EXPERIENCIA DEL JEFE DEL PROYECTO = SUMA (c+d)

1.1.3 Experiencia Equipo Especialista (Equipo Base) (10%)

Se evaluará la cantidad de contratos de edificación de obras similares del equipo base del proyecto (con excepción del jefe de proyecto, cuya evaluación se realiza en el punto 1.1.2), Calculista y Encargado de Cubicación y Presupuesto

La cantidad de años de experiencia solicitados, 5 años de experiencia profesional y al menos 2 años de experiencia comprobable en el ámbito de la consultoría, se debe completar en anexo Declaración de experiencia:

- e) Los oferentes obtendrán su nota en relación con la cantidad de contratos ejecutados y verificados mediante documentos emitidos por el mandante.

Detalle	Ponderación	Puntaje
Desde 10 y más certificados	100	10.0
Entre 7 a 9 certificados	80	8.0
Entre 4 a 6 certificados	50	5.0
Inferior a 4 certificados	0	0.0

Total puntaje experiencia equipo especialista= [ponderación tabla] x 0.10

1.2 Prediseño Arquitectónico (70%)

Los prediseños arquitectónicos presentados serán evaluados por una comisión técnica designada, asignando un puntaje, de acuerdo a la pauta que se entrega más adelante:

Se considerarán inadmisibles y no podrán resultar adjudicadas las ofertas que obtengan un puntaje total inferior a 60 puntos en cualquiera de los ítems de prediseños arquitectónicos de la Pauta de Evaluación Técnica y 65 puntos en el total de la Oferta Técnica.

- f) **Partida General**, se evaluarán las variables, emplazamiento, restricciones, orden, relaciones espaciales, articulación, imagen y tipo de edificación (20%)



Detalle	Ponderación	Puntaje
La propuesta cumple en forma SOBRESALIENTE las variables.	100	20.0
La propuesta cumple en forma SATISFACTORIA las variables.	80	16.0
La propuesta cumple en forma ADECUADA las variables.	60	12.0
La propuesta cumple en forma INSUFICIENTE las variables.	40	8.0

Total puntaje partida general = [ponderación tabla] x 0.20

g) **Contexto**, basado en el análisis del contexto urbano inmediato, social, cultural e histórico del sector, según lo declarado en la Memoria Explicativa (20%)

Detalle	Ponderación	Puntaje
La relación con el entorno se fundamenta en un excelente análisis del contexto urbano inmediato, social y cultural del sector, según lo declarado en la Memoria Explicativa	100	20.0
La relación con el entorno se fundamenta en un buen análisis del contexto urbano inmediato, social y cultural del sector, según lo declarado en la Memoria Explicativa	80	16.0
La relación con el entorno se fundamenta en un regular análisis del contexto urbano inmediato, social y cultural del sector, según lo declarado en la Memoria Explicativa	60	12.0
No hay relación con el entorno o contexto urbano inmediato, social y cultural ni tampoco existe una coherencia con lo declarado en la Memoria Explicativa	40	8.0

Total puntaje CONTEXTO = [ponderación tabla] x 0.20

h) **Criterios de Sustentabilidad**, se evaluarán las variables, emplazamiento, restricciones, orden, relaciones espaciales, articulación, imagen y tipo de edificación (20%)

Detalle	Ponderación	Puntaje
Se evidencia en forma sobresaliente la utilización de criterios sustentables para el desarrollo de la propuesta	100	20.0
Se evidencia en forma satisfactoria la utilización de criterios sustentables para el desarrollo de la propuesta	80	16.0
Se evidencia en forma regular la utilización de criterios sustentables para el desarrollo de la propuesta	60	12.0
No existe utilización de criterios sustentables para el desarrollo de la propuesta	40	8.0

Total puntaje CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD = [ponderación tabla] x 0.20



i) **Criterios Estructurales**, se requiere un modelo estructural simple y coherente, que contribuya a la solución volumétrica (20%)

Detalle	Ponderación	Puntaje
La propuesta propone un modelo estructural simple y coherente que resuelve adecuadamente la necesidad estructural contribuyendo indudablemente a la solución volumétrica	100	20.0
La propuesta propone un modelo estructural pertinente que resuelve adecuadamente la necesidad estructural contribuyendo parcialmente a la solución volumétrica	80	16.0
La propuesta propone un modelo estructural pertinente que resuelve adecuadamente la necesidad estructural pero que no contribuye a la solución volumétrica	60	12.0
La propuesta propone un modelo estructural que no resuelve adecuadamente la necesidad estructural ni contribuye a la solución volumétrica	40	8.0

Total puntaje CRITERIOS ESTRUCTURALES = [ponderación tabla] x 0.20

j) **Criterios Programáticos**, se debe dar cumplimiento a todos los recintos, de acuerdo al programa arquitectónico (20%)

Detalle	Ponderación	Puntaje
Cumple con todos los recintos, según lo requerido en el programa arquitectónico	100	20.0
Cumple con la mayoría los recintos, según lo requerido en el programa arquitectónico	80	16.0
Cumple con algunos los recintos, según lo requerido en el programa arquitectónico	60	12.0
No cumple con los recintos, según lo requerido en el programa arquitectónico	40	8.0

Total puntaje CRITERIOS PROGRAMATICOS = [ponderación tabla] x 0.20

RESULTADO FINAL DEL CRITERIO OFERTA TECNICA (70%)

Total puntaje OFERTA TECNICA = Suma (a+b+c+d+e+f+g+h+i+j)



C) PLAZO DE EJECUCION (10%)

Se considera en este parámetro de evaluación, el plazo de ejecución asociado al desarrollo del diseño encomendados, de acuerdo, ofertado en Anexo N°10 "Carta Oferta". La evaluación se realizará según se indica en la siguiente tabla:

Descripción	Ponderación	Puntaje
200 días corridos <u>a partir de la firma del acta de inicio de actividades.</u>	100	10,0
Entre 201 y 250 días corridos <u>a partir de la firma del acta de inicio de actividades</u>	60	6,0
Entre 251 y 300 días corridos <u>a partir de la firma del acta de inicio de actividades.</u>	40	4,0
Entre 301 y 350 días corridos <u>a partir de la firma del acta de inicio de actividades.</u>	20	2,0
Entre 351 y 400 días corridos <u>a partir de la firma del acta de inicio de actividades</u>	10	1,0

Toda oferta que supere El plazo máximo para la realización del estudio de **400 días corridos, quedara fuera del proceso de evaluación.

Total puntaje PLAZO DE EJECUCION = [ponderación tabla] x 0.10

D) DECLARACIÓN AMBIENTAL SIMPLE (2%)

En este criterio, se evalúa el comportamiento ambiental del oferente, considerando las sanciones por incumplimiento ambiental, de acuerdo con cómo se indica:

Descripción	Ponderación	Puntaje
Sin sanciones o condenas por incumplimientos ambientales.	100	2,0
Entre 1 y 3 sanciones o condenadas por incumplimientos ambientales.	50	1,0
Más 3 sanciones o condenadas por incumplimientos ambientales.	0	0

Total, puntaje declaración ambiental = [ponderación tabla] x 0,02

E) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (1%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado.



Descripción	Ponderación	Puntaje
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100	1.0
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura.	70	0,7
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura.	40	0,4
Entrega o rectifica 5 o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura.	0	0

Total, puntaje cumplimiento requisitos = [ponderación tabla] x 0,01

F) INCLUSIÓN – SELLO MUJER (1%)

En este criterio, se evalúa disponer y acreditar Sello Empresa Mujer.

Descripción	Ponderación	Puntaje
El oferente se encuentra validado por el Registro de Proveedores con el Sello Empresa Mujer .	100	1.0
El oferente no se encuentra validado por el Registro de Proveedores con el Sello Empresa Mujer .	0	0

Total puntaje Sello Mujer = [ponderación tabla] x 0,01

G) POLÍTICAS DE INTEGRIDAD (1%)

En este criterio, se evalúa la política de integridad, de acuerdo como se indica en las presentes Bases Administrativas, numeral 7 letra A.8:

Descripción	Ponderación	Puntaje
Presenta Programa de Integridad y adjunta documentación de respaldo de difusión, cumpliendo ambos documentos con lo requerido en el numeral 7, letra A.8 de las Bases Administrativas	100	1.0
Presenta documento Programa de Integridad y no cumple con algunos de los requerimientos indicados en el numeral 7, letra A.8 de las bases administrativas, o bien, no presenta documento que acredite difusión en personal.	50	0.5
No presenta Programa de Integridad	0	0.0

Total puntaje Políticas de Integridad = [ponderación tabla] x 0,01

H) EVALUACIÓN FINAL

Por tanto, la evaluación final estará definida por la suma de los puntajes obtenidos en la evaluación de cada criterio.



PUNTAJE FINAL = A + B + C + D + E + F +G

TPA= Total puntaje A

TPD= Total puntaje D TPG= Total puntaje G

TPB= Total puntaje B

TPE= Total puntaje E

TPC= Total puntaje C

TPF= Total puntaje F

11. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

En caso de presentación de un empate entre dos o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio ***"Oferta económica"***.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio ***"Oferta técnica"***.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio ***"Plazo de ejecución"***.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio ***"Impacto ambiental"***.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio ***"Cumplimiento de Requisitos Formales"***.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio ***"Inclusión – Sello Mujer"***.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio ***"Políticas de Integridad"***.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante ministro de Fe.

12. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido al Srta. alcaldesa en el cual propondrá la adjudicación o desestimación de la licitación, en caso de que no resulte conveniente a los intereses municipales. En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los parámetros y criterios técnicos, económicos y/o sociales de evaluación.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases. Además, podrá rechazar las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo con el artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

La resolución de la licitación ya sea esta adjudicación o deserción, se realizará mediante Decreto Alcaldicio y se informará a través del Portal Mercado Público.

Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, no tendrán derecho a indemnización alguna, renunciando expresamente a toda acción que pudiere corresponderle, por el solo hecho de presentarse a la propuesta.

Para el caso en que el contrato o servicio involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para la adjudicación.

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado:

- a) Se desista de la celebración del servicio.
- b) Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento.
- c) No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- d) No suscriba el contrato (acepte la orden de compra) dentro del plazo establecido en las presente Bases Administrativas y Técnicas, por causas imputables a éste.

13. READJUDICACIÓN

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar en caso de que el oferente seleccionado:

- e) Se desista de la celebración del contrato.
- f) Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 154 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- g) No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- h) No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presente Bases Administrativas, por causas imputables a éste.

De esta manera, facultativamente la Municipalidad podrá determinar readjudicar la propuesta al oferente que siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original, o en su defecto declarar desierta la licitación, dictando en uno u otro caso la respectiva resolución, para posteriormente publicarla en el Portal de mercado Público.

Para los casos de readjudicación precedentemente informados, la municipalidad considerará hasta el oferente ubicado en el segundo o tercer lugar de la tabla de evaluación, siempre y cuando dicha oferta sea conveniente a los intereses municipales, según lo establecido en las bases administrativas y técnicas.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta requerida en letra A.1 del artículo N°9 de las presentes bases administrativas.

La municipalidad podrá readjudicar la propuesta al oferente que siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original, dictando la respectiva resolución, la cual será publicada en el Portal Mercado Público.

14. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.

Se entenderá por Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) al profesional responsable del servicio, o el o los funcionarios, a quien la Unidad Técnica (en este caso, la *Secretaría Comunal de Planificación*), le haya encomendado velar directamente por la correcta supervisión de los servicios y, en general, por el cumpliendo de lo requerido.)

Una vez adjudicada la licitación, la Inspección Técnica del Servicio contará con un plazo de cinco días hábiles el Encargado (a) designará a un (a) funcionario (a) para asumir la Inspección Técnica del Servicio y a su subrogante, lo que será formalizado mediante decreto.

En caso de existir observaciones formuladas por el I.T.S. éstas deberán ser informadas y cumplidas dentro de los plazos que el mismo indique y si no se señalase plazo, en el menor tiempo posible.

Las atribuciones de la Inspección Técnica Municipal del Servicio serán entre otras: controlar el servicio, sus programaciones, métodos de ejecución y equipos incorporados a él y podrá ordenar que se tomen las providencias que estime conveniente para asegurar que el servicio se ejecute de acuerdo con el contrato y demás antecedentes relacionados con éste.

El adjudicatario deberá someterse exclusivamente a las órdenes del I.T.S., las que se impartirán siempre por escrito o correo electrónico, y conforme a los términos del contrato.

15. CONTRATO.

El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad, dentro de los **10 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la respectiva garantía de fiel cumplimiento del contrato** y en conformidad a lo establecido en el respectivo Decreto de Adjudicación, Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, y oferta del adjudicatario.

La contratación será a suma alzada, en pesos chilenos, impuestos incluidos.

El valor del contrato estará en función del monto ofertado por el adjudicatario en su oferta económica e indicada en el respectivo Decreto de Adjudicación. Todo y cualquier valor se entenderá expresado en pesos chilenos, con impuestos incluidos y deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el buen cumplimiento del contrato. Por tanto, en el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato.





Se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases Administrativas, previo cumplimiento de la totalidad de las exigencias requeridas para tales efectos. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la Ley.

El atraso en la suscripción del contrato o del mandato a que se refiere en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el plazo estipulado en el párrafo precedente, por causa imputable a éste, facultará al municipio para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en su totalidad en Chile Proveedores, lo cual deberá demostrar.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según

corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de este.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

El adjudicatario deberá tener capacidad civil para obligarse. Tratándose de sociedades nuevas que deban constituirse con motivo de la presente licitación, deberán tener una duración contractual que cubra el plazo del contrato. Para todos los efectos de la presente propuesta, se entiende que también cumple con este requisito una sociedad cuyo plazo de duración sea inferior al solicitado pero que se encuentre pactado en sus estatutos que su duración se renueva tácita y sucesivamente.

16. MONTO DE CONTRATO

El monto total será conforme a lo ofertado por oferente en el Anexo N°10, sin reajuste y anticipo.

Monto total ofertado, considera todos los gastos asociados para realizar las labores solicitadas.

“DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE “POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA”

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700, Colina, Región Metropolitana - Chile / www.colina.cl

Página
27 | 37

17. PLAZO

El plazo de duración del servicio será el propuesto por el oferente de acuerdo con su oferta, y registrado en la respectiva Carta Gantt y que debe considerar, el plazo asociado a la ejecución del servicio, propiamente tal. Dicho plazo se contará a partir de la firma del acta de inicio de actividades.

Agregando a lo ya mencionado, el plazo máximo para la realización del estudio no puede superar los 400 días corridos.

Este plazo no considera los tiempos envío de antecedentes, revisión y aprobaciones de productos por parte del municipio, Contraparte técnica u Organismos Revisores.

Los plazos se entenderán en días corridos. En situaciones cuyo vencimiento recaiga en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se asume el día hábil siguiente a dicho vencimiento.

Los plazos podrán ser detenidos mientras estos se encuentren en revisión tanto en el municipio como en entidades técnicas y financieras, siendo consignada esta detención en el respectivo libro manifolde de control de proyectos.

18. AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DEL SERVICIO.

El contrato se podrá modificar, aumentando o disminuyendo en el equivalente de **hasta un 30%** del monto originalmente pacto. En todo caso, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las bases de licitación o no adjudicados al oferente.

Previo a la solicitud de ampliación, se deberá contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestaria, además de contar con las cotizaciones respectivas y entregadas a la Unidad Técnica. Todo esto en la situación de requerirse más productos de los considerados en las presentes especificaciones técnicas.

Todo aumento, deberá ser formalizado a través del respectivo informe y aprobado por el Jefe Superior del Servicio, en donde autorice dicha ampliación. Todas las ampliaciones deberán garantizarse en la misma forma que el contrato original, con porcentaje y vigencia igual a la garantía inicial.

En caso de disminución de contrato, se deberá formalizar a través de un informe fundado por parte del I.T.S. del contrato, en donde deberá contar con el VºBº del Jefe Superior del Servicio y sus respectivos actos administrativos, con la finalidad de notificar al oferente adjudicado.

19. RECEPCIÓN CONFORME

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.), quien deberá verificar que la ejecución del servicio se haya realizado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas.

El I.T.S. deberá solicitar al oferente los antecedentes que a continuación se indican, los cuales son necesarios para generar el Certificado de Conformidad:

- a) Certificado del I.T.S de que no se estén aplicando multas.
- b) Certificado de Recepción Conforme, emitido por el I.T.S.

20. RECEPCION FACTURA

Una vez que el Inspector Técnico verifique que el servicio contratado se haya realizado satisfactoriamente, aprobara el pago y junto con los otros documentos exigidos, este deberá solicitar al adjudicatario que emita la **factura correspondiente, la cual no puede ser emitida antes de dicho visto bueno.**

La Factura debe emitirse a nombre de:

MUNICIPALIDAD DE COLINA, R.U.T. 69.071.500-7, contemplando en su detalle la siguiente glosa, **“DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE “POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA” ID-2686-XX-XX25.**

Adjunto a la factura:

- a) Certificado del I.T.S de que no se estén aplicando Comprobante de pago de multas, si las hubiere, adjuntar comprobante de ingreso municipal.
- b) Certificado de Recepción Conforme, emitido por el I.T.S.
- c) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30). **(si corresponde)**
- d) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y previsionales (F-30-1). **(si corresponde)**.
- e) Certificado de Declaración Mensual (F-29) **(si corresponde)**.

Queda expresamente prohibido que el contratista sin la autorización expresa del Municipio, pueda ceder o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato, con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983, de 2004, sin perjuicio que deberá informar de este hecho a la Unidad Técnica para los efectos administrativos.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el artículo 3º N°2 de la referida Ley N° 19.983 de 2004, esto es, 8 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

Para el caso de cualquier cesión de crédito o factoring, el Municipio deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el Contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato.



En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar a la Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración y a su vez la UTS deberá comunicar formalmente a la Dirección de Administración y Finanzas. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a este Mandante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Unidad Técnica no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Unidad Técnica, con fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

- a) No estar la respectiva factura, firmada y con timbre, tanto por el I.T.S. como por el director Municipal del cual dependerá la Inspección Técnica del Servicio.
- b) No informar dentro de las 48 horas siguientes de su celebración a la Unidad Técnica del Servicio.
- c) Existir obligaciones y/o multas pendientes del contratista.

Para todos los efectos, se tendrá por irrevocablemente aceptada la factura si no se reclama en contra de su contenido mediante alguno de los siguientes procedimientos:

- d) Devolviendo la factura y la guía o guías de despacho, en su caso, al momento de entrega.
- e) Reclamando en contra de su contenido en el plazo que las partes hayan acordado, el que no podrá exceder en treinta días corridos. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, juntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

21. DEL PAGO

La forma de pago será por estado de avance y en cumplimiento de los HITOS por cada iniciativa desglosada en el estado de pago. Es decir que cada proyecto que sea detallado deberá ser pagado en el porcentaje que a continuación se detalla:

- Etapa N°1: 35%
- Etapa N°2: 35%
- Etapa N°3: 30%

El oferente podrá emitir los estados de pago mensuales necesarios conforme al avance individual de cada iniciativa, siempre y cuando se compruebe a través de las entregas pactadas con el ITS el cumplimiento de los porcentajes de avance detallados en este numeral.

Cabe señalar que el oferente, solo podrá emitir y entregar factura por el estado de pago, una vez que el ITS apruebe previamente el estado de pago por avance que corresponda. La municipalidad no recibirá facturas o boletas que no vengan debidamente aprobadas por el ITS.



El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo. El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica.

22. RETENCIones

Para el caso que el oferente o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

23. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario la correcta ejecución de los servicios contratados de conformidad con las exigencias requeridas en bases administrativas, bases técnicas, oferta presentada e instrucciones del I.T.S.; ésta se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del servicio.

El adjudicatario deberá designar una contraparte del área de la materia de la licitación, responsable de la ejecución del servicio y con quien deberá entenderse la Inspección Técnica del Servicio en relación con el mismo.

El adjudicatario deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo Contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento.

Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

El adjudicatario tendrá la responsabilidad de cumplir con la normativa vigente de la Ley 21.643 "Ley Karin".

24. MULTAS Y SANCIONES

La Municipalidad aplicará multas al adjudicatario y serán notificadas por la Inspección Técnica en el libro de servicios, en los casos que a continuación se indican:

Nº	MULTA	MONTO	APLICABILIDAD
1	Incumplimiento de la normativa vigente (Ley, reglamentos, ordenanzas etc.).	3UTM	Por incumplimiento.
2	Incumplimiento de las instrucciones emitidas por la ITS	3 UTM	Por instrucción.

3	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	4 UTM 1 UTM	Por evento. Por día de atraso si correspondiese.
4	Atraso en la suscripción del contrato y sus modificaciones	1 UTM	Por cada día de atraso
5	En caso de incumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante el periodo de garantía de los trabajos	3 UTM	Por día de retraso.
6	Retardo en la entrega del diseño del proyecto.	3 UTM	Por día de retraso.
7	En el caso de reemplazo de algún profesional del equipo de Diseño sin aprobación previa de parte del ITS o si el Profesional de reemplazo no cumpliera con los requisitos mínimos solicitados para la especialidad	5 UTM	Por evento
8	Incumplimiento del plazo otorgado por el ITS para reemplazar un profesional del equipo de la consultoría	3 UTM	Por día corrido de atraso
9	Por no ingresar en plazo las respuestas a las observaciones de la DOM u otra institución pertinente o en su efecto no se presentaron	5 UTM	Por día corrido de atraso
10	En caso de existir errores, inconsistencias, omisiones o faltas de coordinación en el proyecto, por causa imputable a el o los profesionales a cargo y cuya subsanación diera origen a aumento en el monto del contrato.	5 UTM	Por evento

Para todos los efectos, en caso de aplicar multas, estas serán descontadas del pago del servicio, al mes siguiente respectivo.

Las multas enunciadas, no se aplicarán si el atraso en el cumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor, el cual deberá estar debidamente fundado y aprobado, en cuyo caso se podrá ampliar cualquier plazo, previa comunicación y coordinación con el I.T.S.

25. DEL PROCEDIMIENTO DE APlicACIÓN DE MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 137 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y lo siguiente:

- En aquellos casos que el I.T.S. tome conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el numeral de Multas contemplado en el pliego licitatorio, dejara constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la Unidad Técnica, quien en base a dichos antecedentes, notificara al proveedor mediante oficio, del eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos.



- b) El oficio deberá ser remitido al proveedor mediante correo electrónico informado al momento de ofertar, no obstante, lo anterior, el I.T.S. deberá informar a la unidad de compras y adjuntar los antecedentes, para informar incumplimiento de contrato en el portal www.mercadopublico.cl, en el banner de multas del contrato.
- c) El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos mediante el mismo correo electrónico en donde se notificó, acompañados todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el directo de la unidad técnica.
- d) Si el proveedor hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en el correo electrónico, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente.
 - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el proveedor, se continuará mediante oficio del(a) director(a) de la Unidad Técnica, el cierre del proceso sancionatorio sin multa.
 - ii. Por otro lado, en caso de acoger parcialmente o rechazar los descargos evacuados por el proveedor, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal suscrito por el/la director(a) de la unidad técnica, que dispone la aplicación de la multa. Debido a lo anterior, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede la sanción, los descargos del proveedor y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos.
- e) En el caso de aplicar sanción, el decreto respectivo se notificará a través correo electrónico, conforme al artículo 46 de la Ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el sistema de información de compras y contratación pública.
- f) Contra la sanción que se hubiere cursado procederá los recursos establecidos en la ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado, en los plazos que la misma Ley establece.
- g) El recurso de reposición será resultado mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción, previa visación de la unidad de Compras. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer a la Sra. alcaldesa el decreto que se pronuncia al respecto, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde la autoridad llamada a resolver, cuenta con todos los antecedentes para su decisión.

Para todos los efectos, en caso de aplicar multas, éstas serán descontadas del pago del servicio, al mes siguiente respectivo.



Las multas enunciadas, no se aplicarán si el atraso en el cumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor, el cual deberá estar debidamente fundado y probado, en cuyo caso se podrá ampliar cualquier plazo, previa comunicación y coordinación con el I.T.S.

26. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO O SERVICIO.

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en el contrato, la Municipalidad, podrá poner término anticipado al contrato por resciliación o mutuo acuerdo, o unilateralmente, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento de la Ley N° 21.643 “Ley Karin”.
- c) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad
- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones en los siguientes casos:
 - i. Superar los topes de multas. (30% del total del contrato).
 - ii. La incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con sus obligaciones, debido a problemas internos del contratista.
 - iii. Si a juicio del ITS no se están ejecutando los servicios de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas, lo que en todo caso deberá contar con un informe fundado. Se comprenderá que el incumplimiento es reiterado cuando el contratista incumpla tres veces las instrucciones del ITS y se haya dejado constancia de dicha circunstancia en el libro de servicio y/o correo electrónico.
 - v. Acompaño o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
 - vi. Por estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar lo restante del cumplimiento del contrato.
 - iv. Acompaño o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
 - v. Tener subcontratos no autorizados por el municipio.
 - vi. Reemplazo del equipo de trabajo sin tener el visto bueno por el ITS.
- e) Fuerza mayor o caso fortuito.
- f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g) Si el proveedor es una Sociedad y va a su liquidación.
- h) En caso de muerte del proveedor o socio que implique término de giro de la empresa.
- i) Si se alcanza el máximo presupuestario fijado en el contrato, incluyendo los eventuales aumentos o ampliaciones de obras.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

Cabe hacer presente que en caso de resciliación se restituirá la Garantía Fiel Cumplimiento, siempre que se haya dispuesto el término anticipado por causas no imputables al contratista. Con todo, y tal como lo dispone la normativa de compras públicas, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes bases, la Municipalidad estará facultada para

hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El incumplimiento, comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista. El decreto que ponga término anticipado al contrato celebrado se notificará de acuerdo con las reglas establecidas la Ley N°19.880.

En caso de que la forma de notificación requiera del domicilio del adjudicatario, se considerará el que haya señalado al celebrar el contrato.

En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos juntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

27. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en presente proceso concursal, acepta expresamente el siguiente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que están contenidas en el mismo. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- A) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- B) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- C) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- D) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, principio de buena fe, moral, buenas costumbres y transparencia en el proceso licitatorio.

- E) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivasen.
- F) El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en las presentes bases, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- G) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna, en términos técnicos y económicos ajustados al mercado, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones ofertadas.
- H) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- I) El oferente no podrá comunicarse con el funcionario responsable o cualquier funcionario municipal que tenga información respecto de la licitación, si no es a través del Sistema de Información.

28. FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

En el evento que se comprobare que el adjudicatario o diversos oferentes han incurrido en “prácticas corruptas”, “prácticas fraudulentas” o “prácticas colusorias” sea con respecto al proceso de selección o con respecto a la adjudicación, el mandante rechazará de plano la propuesta o la adjudicación o pondrá término al contrato anticipadamente, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento en forma administrativa, sin necesidad de resolución judicial previa.

Para estos efectos, se entenderá por:

1.- “Práctica corrupta” todo ofrecimiento, suministro o aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario en el proceso de selección o en la ejecución del contrato.

2.- “Práctica fraudulenta” toda tergiversación con el fin de influir en la ejecución de un contrato en perjuicio del mandante.

3.- “Práctica colusoria”, sea con anterioridad o con posterioridad a la presentación de las ofertas, los acuerdos entre consultores con el propósito de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos que priven al mandante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

La Unidad Técnica Municipal encargada de la inspección del servicio, será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, a través del portal de Mercado Público, significará la aceptación por parte del proponente de las presentes bases administrativas y especificaciones técnicas, aclaraciones y respuestas a las consultas efectuadas, anexos y, en general, todos los antecedentes que la acompañan.



Municipalidad
de Colina

29. OTRAS DISPOSICIONES.

Para efecto de la presente Licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases Técnicas, anexos técnicos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

La Comisión Evaluadora al momento de la evaluación, tendrá la facultad de interpretar de la forma que mejor beneficie al resultado de la licitación, cualquier impresión o discordancia entre los documentos que conforman el expediente de licitación, sin que, en ningún caso, se confiera una situación de privilegio de uno o más oferentes.

Toda información anexa que no conforme parte de lo requerido tanto en bases Administrativas como Técnicas y sus respectivos anexos no será considerado por la Comisión Evaluadora, de acuerdo con el principio de estricta sujeción a las bases.

Al momento de la ejecución de los servicios, toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución, previa coordinación y aprobación de la I.T.S.

Aliro Albañ Caimapo Oyarzo

Aliro Albañ Caimapo Oyarzo (6 nov., 2025 17:20:40 GMT-3)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
(O quien subrogue)

Fernando Javier Requena Donoso

Fernando Javier Requena Donoso (6 nov., 2025 12:59:18 GMT-3)

ENCARGADO UNIDAD DE LICITACIONES
(O quien subrogue)

“DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE “POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA”

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700, Colina, Región Metropolitana - Chile / www.colina.cl

Página
37 | 37



LICITACIÓN PÚBLICA

“DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE “POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT . . .

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
(SI ES PERSONA JURÍDICA)** : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD

DIRECCIÓN

TELÉFONO **010-123456789** | **010-123456789** | **010-123456789** | **010-123456789** | **010-123456789**

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2025.-

ANEXO Nº1-A

LICITACIÓN PÚBLICA

“DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE “POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE-UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE : _____
LA UNION TEMPORAL

**NOMBRE REPRESENTANTE O
APODERADO COMUN** : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT

DIRECCIÓN

TELÉFONO ...

CORREO ELECTRÓNICO ...

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ del 2025

ANEXO Nº1-B

LICITACIÓN PÚBLICA

“DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE “POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE- AVISO DE FIRMA DIGITAL PARA CONTRATO

Oferente deberá marcar con una X si cuenta con firma digital para el contrato.

NO: _____

Sl: _____

En caso de marcar si, deberá indicar los siguientes datos:

1.- Nombre de quien firmara electrónicamente: _____

2.- Correo electrónico:

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ del 2025

LICITACIÓN PÚBLICA

DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE “POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA”

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN

RAZÓN SOCIAL . . .

OBJETO

CAPITAL _____

SOCIOS (*) : _____

**ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL** : :

NOMBRE DIRECTORES (**):

REPRESENTANTE LEGAL:

DURACIÓN : 100 min.

NOTA:

(*) En caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades.

(**) En caso de que fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, de de 2025.-

LICITACIÓN PÚBLICA

**DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE "POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA,
COMUNA DE COLINA
DECLARACIÓN JURADA**

NOMBRE EMPRESA : _____

R.U.T : _____

TELEFONO : _____

E-MAIL _____

DECLARA:

- No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores al momento de presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Pena (referidas en el artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas)
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición – sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2025

ANEXO N°4

LICITACIÓN PÚBLICA

DISEÑO DE INGENIERIA PARA PROYECTOS DE PAVIMENTACION Y OBRAS CIVILES, COMUNA DE COLINA
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
MEDIO AMBIENTAL

NOMBRE OFERENTE : _____

R.U.T . . .

TELEFONO

- Declaro tener la cantidad de N°..... sanciones por la Superintendencia de Medio Ambiente, en cuanto a sanciones por incumplimiento ambiental de acuerdo a la Ley 20.417 “Ley Orgánica SMA”.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2025



ANEXO N° 6

LICITACIÓN PÚBLICA

DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE "POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA,
COMUNA DE COLINA
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

SE COMPROMETE A:

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT

• _____

SE COMPROMETE A:

Proteger los datos personales entregados por el Municipio de acuerdo a la Ley 19.628 y a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, y a no transferir ni ceder la información a otras personas naturales o jurídicas, sean instituciones del sector público y/o privado, ni a título gratuito ni oneroso. Esta obligación se extiende a todo el personal que preste servicios.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2025

ANEXO N°7

LICITACIÓN PÚBLICA

**DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE “POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA” (experiencia consultor)
NOMINA DE SERVICIOS EJECUTADOS**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT

Nº	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN			
	Persona de Contacto			Cargo
	Correo Electrónico			Teléfono
	Tiempo de prestación del servicio	Desde		
	Descripción General			
	Monto de contrato			

Nº	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN			
	Persona de Contacto			Cargo
	Correo Electrónico			Teléfono
	Tiempo de prestación del servicio	Desde		Hasta
	Descripción General			
	Monto de contrato			

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos los años de experiencia en el rubro objeto de licitación.
- Todo trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados, decretos, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información. **RECORDAR QUE EN CADA DOCUMENTO DE RESPALDO, SE DEBE INDICAR CLARAMENTE EL NÚMERO DEL CUADRO DE LA PRESENTE NÓMINA DE MANERA DE PODER SER ASOCIADOS E IDENTIFICADOS.**
- En caso de que se trate de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere el caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, de 2025

ANEXO N°8

LICITACIÓN PÚBLICA

DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE “POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA” (experiencia Jefe de proyecto)
NOMINA DE SERVICIOS EJECUTADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nº	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico			Teléfono	
	Tiempo de prestación del servicio	Desde		Hasta	
	Descripción General				
	Monto de contrato				

Nº	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN				
	Persona de Contacto				Cargo
	Correo Electrónico				Teléfono
	Tiempo de prestación del servicio	Desde			Hasta
	Descripción General				
	Monto de contrato				

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos los años de experiencia en el rubro objeto de licitación.
- Todo trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados, decretos, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información. **RECORDAR QUE EN CADA DOCUMENTO DE RESPALDO, SE DEBE INDICAR CLARAMENTE EL NÚMERO DEL CUADRO DE LA PRESENTE NÓMINA DE MANERA DE PODER SER ASOCIADOS E IDENTIFICADOS.**
- En caso de que se trate de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere el caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2025

ANEXO N°9

LICITACIÓN PÚBLICA

DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE “POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COQUINA” (experiencia equipo especialista)

NOMINA DE SERVICIOS EJECUTADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nº	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico			Teléfono	
	Tiempo de prestación del servicio	Desde		Hasta	
	Descripción General				
	Monto de contrato				

Nº	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN				
	Persona de Contacto				Cargo
	Correo Electrónico				Teléfono
	Tiempo de prestación del servicio	Desde			Hasta
	Descripción General				
	Monto de contrato				

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos los años de experiencia en el rubro objeto de licitación.
- Todo trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados, decretos, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información. **RECORDAR QUE EN CADA DOCUMENTO DE RESPALDO, SE DEBE INDICAR CLARAMENTE EL NÚMERO DEL CUADRO DE LA PRESENTE NÓMINA DE MANERA DE PODER SER ASOCIADOS E IDENTIFICADOS.**
- En caso de que se trate de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere el caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2025

ANEXO N°10

LICITACIÓN PÚBLICA

**DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE "POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA,
COMUNA DE COLINA**
CARTA OFERTA MODIFICADA

NOMBRE O RAZON SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.T : _____

1. Oferta Económica

La oferta económica, para el DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE "POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA, es la siguiente:

MONTOS A OFERTAR	
PROYECTOS	VALOR TOTAL NETO
DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE "POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA	\$
IVA 19%	\$

MONTO TOTAL (impuestos incluidos):	\$
---	----

Los valores registrados deben incluir gastos generales y utilidades y el valor neto, debe ser coincidente con lo ofertado en el Portal Mercado Público.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Firma Oferente o Representante Legal

Colina _____ de _____ de 2025.-

ANEXO DE NOMINA
PRESENTACION PROFESIONALES PARTICIPANTES

En Colina , a.....del año 2025, el Oferente (o representante legal, en caso de persona jurídica)
..... R.U.T.....

Declara que los profesionales que integran el **equipo base** y participarán en la elaboración del Diseño denominado "**POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA**", serán los siguientes:

Datos de los Profesional que integra el Equipo Base y Consultor			
PROYECTOS A REALIZAR	PROFESIÓN	NOMBRE	EXPERIENCIA (AÑOS) Aproximar hacia el entero
Consultor			
Jefe de Proyecto			
Ingeniero civil de cálculo estructural			
Ingeniero, arquitecto o constructor			

FIRMA

(Oferente o representante legal)

ANEXO CARTA COMPROMISO

(Se emitirá una por cada profesional responsable del equipo del Oferente, tanto principal como complementario)

EMPRESA / PERSONA NATURAL	
RUT EMPRESA / PERSONA NATURAL	

Datos Personales

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
TITULO PROFESIONAL	
ESPECIALIDAD	

El profesional que suscribe, integrante del equipo de la empresa consultora detallada en el encabezado, se compromete a desarrollar la especialidad señalada, responsablemente, disponiendo tanto del equipo de profesionales, como de los insumos técnicos, y recursos que sean necesarios para dichos efectos.

Junto con esto, se compromete también a realizar todas las gestiones y visitas a terreno que sean requeridas tanto para la etapa de diseño, de manera de llevar adelante el desarrollo del diseño y la supervisión de la elaboración del proyecto en su especialidad y/o calidad de profesional.

Finalmente, certifica estar en conocimiento de las bases administrativas y técnicas, y todos los antecedentes de la licitación.